

Resolución Gerencial N° 016-2025-MDP/GM

Pichari, 11 de febrero del 2025

VISTO:

La Opinión Legal N° 037-2025-MDP-OGAJ/EPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Carta N° 026-2024-MYQ, del consultor Mario Yucra Quispe, Informe N° 56-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG del Subgerente de Supervisión Liquidación de Proyectos (e), Informe N° 069-2025-MDP/GM/GFSLP-G del Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, con respecto a la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO CORAZÓN DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2563033, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, Como señala la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari", una Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentatorio para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado. Y una liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo, maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder.

Que, el artículo 7 numeral 7.4.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMP, "Directiva de Obras Públicas por Administración Directa", señala que la oficina de Obras por Administración Directa La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.

Que, el numeral 7.4.2 establece que; culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En

la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100%) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo. En esa misma línea, el numeral subsecuente dispone que el informe final de liquidación lo realiza el residente de la obra donde se consolida la documentación de sustento de las liquidaciones parciales y contiene un resumen ejecutivo de los objetivos, metas alcanzadas y balance de la ejecución presupuestal de la obra.



Que, por otro lado, la Directiva N°006-2023-MDP/GM; "Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari", prevé en el numeral 3.1.2.2 que; el contenido del informe final de Liquidación Técnico Financiera de Obras Ejecutadas por Administración Directa debe estar debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 388-2023- MDP/GI**, de fecha 09 e junio de 2023, se aprueba el **Expediente Técnico** del Proyecto de la referencia a), con un presupuesto total de **S/ 4'531,466.07 (Ocho Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 37/100 Soles)** con modalidad de ejecución por Administración Directa y plazo de ejecución de **05 meses**.

DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 3,877,373.29
GASTOS GENERALES	S/ 310,146.50
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 168,265.14
GASTOS POR GESTION	S/ 115,681.14
GASTOS EXP. TECNICO	S/ 40,000.00
GASTOS DE EVALUACION DE EXP. TEC.	S/ 10,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 4'531,466.07

- Plazo de ejecución : 05 meses (150 días calendario)
- Modalidad de ejecución : Administración directa
- Fuente de financiamiento : Municipalidad Distrital de Pichari

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 486-2023-MDP/GM**, de fecha 09 de noviembre del 2024, se aprueba la **AMPLIACION PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACION DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto de la referencia a), con un presupuesto total de **S/ 318,780.00 (Trescientos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles)**;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 139-2024-MDP/GM**, de fecha 02 de abril del 2024, se aprueba el **Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, Mayores Metrados N° 01 y Deductivo de Obra N° 01**, por el monto ascendente a **S/ 500,081.62 Soles**; es PROCEDENTE APROBAR la **Ampliación de Plazo N° 02** cuantificado en **60 días calendarios con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión**, con un monto ascendente a la suma de **S/ 110,563.00**, por la causal de modificaciones del Expediente Técnico de Obra- Obras Adicionales, haciendo un total de **S/ 610,664.62** en beneficio del proyecto: "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales del barrio Corazón del Vraem en el Centro Poblado de Pichari Capital del Distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" CON CUI N° 2563033;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 307-2024-MDP/GM**, de fecha 13 de junio del 2024, se aprueba la **Prestación Adicional N° 02 por Mayores Metrados N° 02**, por el monto ascendente a **S/ 143,676.25 (Ciento Cuarenta Y tres Mil Seiscientos Setenta y Seis con 25/100 Soles)**, y; por **Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendarios, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión**, con un monto ascendente a la suma de **S/ 45,250.00 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles)**; por la causal de atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del residente de obra y modificaciones del expediente técnico de obra, haciendo un total de **S/ 188,926.25 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veintiséis con 25/100 Soles)**, con una incidencia de 3.17% del expediente técnico del proyecto mencionado en beneficio del proyecto: "Creación del servicio de movilidad urbana en las

vías locales del barrio Corazón del Vraem en el Centro Poblado de Pichari Capital del Distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" CON CUI N° 2563033.

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 516-2024-MDP/GI**, de fecha 30 de julio del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2024 del Proyecto de la referencia a), por la suma de S/. 2,841,825.25 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veinticinco con 25/100 Soles), según el siguiente detalle:

Cuadro N° 08: Resumen del Presupuesto Analítico Modificado N°03-2024

COD.	DESCRIPCION	INFRAESTRUCTURA				PARCIAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	LIQUIDACION DEL PROYECTO	
		PTO ASIGNADO N°01-2024	PTO ASIGNADO N°01-2024	PTO ASIGNADO N°01-2024		
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	844,654.65	-	-	-	844,654.65
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,327,436.03	15,490.05	-	-	1,342,926.08
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	383,757.02	184,577.50	-	-	568,334.52
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	8,145.00	-	8,145.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	67,765.00	-	67,765.00
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS	-	-	-	10,000.00	10,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	2,555,847.70	200,067.55	75,910.00	10,000.00	2,841,825.25

Fuente: Elaboración propia

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 419-2024-MDP/GM**, de fecha 01 de agosto del 2024, se aprueba la Prestación Adicional N° 03 por Mayores Metrados N° 03, por el monto ascendente a S/ 77,662.83, **APROBAR la Ampliación presupuestal por variación de costos de mano de obra**, por la suma de S/ 154,226.38, **APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 por 60 días calendarios**, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, con un monto ascendente a la suma de S/ 41,750.00 (Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles); haciendo un total de S/ 273,639.21 (Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 21/100 Soles), con una incidencia de 6.04% del expediente técnico del proyecto mencionado en beneficio del proyecto de la referencia a), y en merito las consideraciones antes expuestas en el presente acto resolutorio, según cuadro siguiente:

Cuadro N° 09: Cuadro Resumen de Ampliación Presupuestal

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Mayores Metrados	S/ 77,662.83
Acuactualizacion de Costos	S/ 154,226.38
Gastos Generales	S/ 34,750.00
Gastos de Supervision	S/ 7,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 273,639.21

Fuente: Elaboración propia

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 640-2024-MDP/GI**, de fecha 23 setiembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2024 del Proyecto de la referencia a), por la suma de S/ 3,115,464.00 (Tres Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

Cuadro N° 10: Resumen del Presupuesto Analítico Modificado N°04-2024

COD.	DESCRIPCION	INFRAESTRUCTURA				PARCIAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	LIQUIDACION DEL PROYECTO	
		PTO ASIGNADO N°01-2024	PTO ASIGNADO N°01-2024	PTO ASIGNADO N°01-2024		
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,015,868.28	-	-	-	1,015,868.28
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,370,304.30	8,552.50	-	-	1,378,856.80
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	423,328.00	200,500.92	-	-	623,828.92
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	6,398.50	-	6,398.50
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	80,511.50	-	80,511.50
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS	-	-	-	10,000.00	10,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	2,809,500.58	209,053.42	86,910.00	10,000.00	3,115,464.00

Fuente: Elaboración propia

Que, bajo esa línea de carácter legal y tomando en consideración el Informe Técnico N° 56-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG de fecha 20 de enero del 2025, se ha advertido que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 388-2023-MDP/GI de fecha 09 de junio del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO CORAZÓN DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2563033, con un presupuesto total de S/ 4'531,466.07, con un plazo de 150 días calendario (5 meses), la misma que ha culminado el 03 de octubre del 2024, según ampliaciones de plazo No.01, 02, 03, 04 y 05. Posteriormente con fecha 06 de julio del 2023, se realizaron las verificaciones respectivas donde se suscribió el acta de verificación y recepción del proyecto por la comisión conformada mediante Resolución Gerencial N° 085-2023-MDP/GM de fecha 17 de marzo del 2023, con el siguiente detalle:

III. ANÁLISIS DATOS GENERALES

1.	FUENTE EJECUTOR	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
2.	RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
3.	PROYECTO	:	2563033 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO
4.	FUNCION	:	15 TRANSPORTE
5.	DIVISION FUNCIONAL	:	036 TRANSPORTE URBANA
6.	GRUPO FUNCIONAL	:	0034 VIAS URBANAS
7.	UBICACION	:	CENTRO POBLADO: PICHARI CAPITAL DISTRITO: PICHARI PROVINCIA: LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO: CUSCO
10.	DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	:	
10.1.	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	:	2563033
10.2.	PRESUPUESTO PERFIL	:	S/ 2,706,115.81 SOLES
10.3.	FECHA DE VIABILIDAD	:	27/09/2022
10.4.	PLAZO PREVISTO EN LA VIABILIDAD	:	07 MESES
11.5.	RESPONSABLE DE LA OPMI	:	ECON. JUAN LUIS HUAMANI CURIHUAMAN
11.6.	RESPONSABLE DE LA UF	:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO
11.7.	RESP. DE LA UNIDAD EJEC.	:	ING. HERACLIO HENRY AROSTEGUI GUTIERREZ
10.8.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
10.9.	UNIDAD EVALUADORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
11.0.	DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	:	
11.1.	FECHA DE INICIO DE ELABORACION	:	21/12/2022
11.2.	RESOL. DE APROB. DE EXPEDIENTE TECNICO	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 388-2023-MDP/GI (DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2023).
11.3.	FECHA DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN	:	09/06/2023
11.4.	RESPONSABLE DE FORMULAR EL PROYECTO	:	SR. EDILIO LAURA MOLINA
11.5.	RESPONSABLE DE EVALUAR EL PROYECTO	:	ING. JESUS ANTONIO BORDA QUISPE CON CIP N° 233261
11.6.	COSTO DIRECTO	:	S/ 3,877,373.29 SOLES
11.7.	GASTOS GENERALES	:	S/ 310,146.50 SOLES
11.8.	GASTOS DE SUPERVISION	:	S/ 168,265.14 SOLES
11.9.	SUB TOTAL	:	S/ 4,355,784.93 SOLES
11.10.	GESTION DEL PROYECTO	:	S/ 115,681.14 SOLES
11.11.	ELABORACION DEL EXP. TEC.	:	S/ 40,000.00 SOLES
11.12.	EVALUACION DEL EXP. TEC.	:	S/ 10,000.00 SOLES
11.13.	GASTOS DE LIQUIDACION	:	S/ 10,000.00 SOLES
11.14.	PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	:	S/ 4,531,466.07 SOLES
12.	DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	:	
12.1.	OFICINA EJECUTADORA	:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
12.2.	AÑO PRESUPUESTAL	:	2022, 2023 y 2024
12.3.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
12.4.	PRESUPUESTO EJECUTADO	:	S/ 5,923,456.15 SOLES
12.5.	COSTO TOTAL VALORIZADO	:	S/ 5,900,568.40 SOLES

12.6.	COSTO TOTAL FINANCIERO	:	S/ 5,910,746.86 SOLES
13.	RESPONSABLES DE LA OBRA	:	
13.1.	RESIDENTE DE OBRA	:	ING. JHODY ROGER CONDENA PRETELL CIP N° 204925 ING. MIGUEL ANGEL TITO DIAZ CIP N° 139141
13.2.	SUPERVISOR DE OBRA	:	ING. RAUL N. GARCIA APAICO CIP N° 230674 ING. IVAN LUIS ASCARZA ATAU CIP N° 89699
13.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	:	150 DIAS CALENDARIOS (5.0 MESES)
13.4.	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	31 DE JULIO DEL 2023
13.5.	ACTA DE INICIO DE OBRA	:	01 DE AGOSTO DEL 2023
13.6.	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	:	28 DE DICIEMBRE DEL 2023
13.7.	PARALIZACIÓN DE EJECUCION DE OBRA N° 01	:	25 DE DICIEMBRE DEL 2023
13.8.	ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01	:	26 DE ENERO DEL 2024
13.9.	FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADO	:	29 DE ENERO DEL 2024
13.10.	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:	60 DIAS CALENDARIOS (RG N° 014-2024-MDPIGM)
13.11.	ADICIONAL DE OBRA N°01	:	S/ 610,664.62 Soles (RG N° 139-2024-MDPIGM)
13.12.	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	:	60 DIAS CALENDARIOS (RG N° 139-2024-MDPIGM)
13.13.	ADICIONAL DE OBRA N°02	:	S/ 188,425.25 Soles (RG N° 307-2024-MDPIGM)
13.14.	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	:	45 DIAS CALENDARIOS (RG N° 307-2024-MDPIGM)
13.15.	ADICIONAL DE OBRA N°03	:	S/ 273,639.21 Soles (RG N° 419-2024-MDPIGM)
13.16.	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	:	60 DIAS CALENDARIOS (RG N° 419-2024-MDPIGM)
13.17.	FECHA DE CULMINACIÓN REAL	:	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
13.18.	PLAZO TRANSCURRIDO (INICIO-FINAL)	:	01/08/2023 - 09/09/2024
13.19.	PLAZO EFECTIVAMENTE LABORADO	:	315 DIAS CALENDARIOS (10.5 MESES)
13.20.	ACTA DE TERMINACIÓN	:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
13.21.	ACTA DE RECEPCIÓN	:	03 DE OCTUBRE DEL 2024
13.22.	ESTADO ACTUAL	:	Culminado

3.2 LIQUIDACIÓN TÉCNICA

1. METAS PRINCIPALES EJECUTADAS DEL EXPEDIENTE TECNICO:

COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR

- ☛ **OBRAS PROVISIONALES:** Alquiler de Oficina y Cartel de identificación de la obra de 3.60x2.40m.
- ☛ **TRABAJOS PRELIMINARES:** Movilización de maquinarias y equipos y habilitación de botaderos.
- ☛ **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** equipos de protección individual, equipos de protección colectiva, señalización temporal de seguridad, capacitación en seguridad y salud, recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo y desvío de tránsito vehicular y peatonal.
- ☛ **PAVIMENTO RIGIDO:** construcción de pavimento rígido y varios.
- ☛ **CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE:** Drenaje pluvial, sardinel de concreto.
- ☛ **IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION:** Señalización horizontal y señalización vertical.
- ☛ **AREAS VERDES:** Sembrío de césped y plantas ornamentales.
- ☛ **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** Programa de sensibilización, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos, plan de monitoreo ambiental y plan de cierre.
- ☛ **CAPACITACIONES**

COMPONENTE 2: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL

- ☛ **VEREDAS DE CONCRETO:** Trabajos preliminares, movimiento de tierras, conformación de base y concreto en veredas.
- ☛ **MARTILLOS DE CONCRETO:** Trabajos preliminares, movimiento de tierras, conformación de base y concreto en martillos.
- ☛ **RAMPAS DE CONCRETO:** Trabajos preliminares, movimiento de tierras, conformación de base y concreto en rampas.
- ☛ **EQUIPAMIENTO URBANO:** Punto ecológico, paraderos e iluminación.

ADICIONAL DE OBRA N° 01:

ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01

- ☛ **OBRAS CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO JR MALVINAS:** Obras preliminares, movimiento de tierras, instalación de tubería para matriz de alcan.
- ☛ **CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS MARTILLOS MITIGACION:** Obras preliminares, movimiento de tierras, instalación de tubería para matriz de alcan.
- ☛ **MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO JR INCA GARCILAZO DE LA VEGA:** Obras preliminares, movimiento de tierras, instalación de tubería para matriz de alcan.
- ☛ **BUZONES EN JR MALVINAS:** Trabajos preliminares, demolición de buzones existentes y concreto armado.
- ☛ **CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO-RENOVACION:** Trabajos preliminares, movimiento de tierra e instalación de tuberías domiciliarias.
- ☛ **MEJORAMIENTO DE LA SUB RAZANTE:** Cambio de material Av. Inca Garcilaso de la Vega.
- ☛ **ADICIONAL EN CONCRETO:** Solado en los drenajes pluviales de la obra.

➤ **ADICIONAL DE RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO EN VEREDA:**

Relleno y compactado con material de préstamo en Jr. Malvinas

➤ **SUBDRENAJE EN JR JOAQUIN DIPAS:** Trabajos preliminares y movimiento de tierra.

➤ **ADICIONAL MURO DE CONTENCION EN JR MALVINAS DE H= 2.2m:** Trabajos preliminares y movimiento de tierra y obras de concreto.

■ **ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01**

➤ **CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE:** Drenaje pluvial.

■ **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:**

■ **COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR**

➤ **PAVIMENTO RIGIDO:** Construcción de pavimento rígido.

➤ **CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE:** Drenaje pluvial.

■ **COMPONENTE 2: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL**

➤ **VEREDAS DE CONCRETO:** Trabajos preliminares, movimiento de tierra, conformación de base y concreto en veredas.

ADICIONAL DE OBRA N° 02

■ **ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 02**

➤ **PAVIMENTO RIGIDO:** Construcción de pavimento

➤ **CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE:** Drenaje pluvial

ADICIONAL DE OBRA N° 03

■ **ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 03**

➤ **VEREDAS DE CONCRETO:** Concreto en veredas.

3.1. VALORIZACIÓN FINAL

La elaboración del expediente de liquidación contempla la información de las valorizaciones finales de las partidas contempladas en la obra principal y adicionales aprobados bajo acto resolutivo, según los formatos contemplados en la Directiva N° 006-2023-MDP/GM, "Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari-La Convención-Cusco", aprobada mediante Resolución Gerencial N°299-2023-MDP/GM, con fecha 01 de agosto del 2023, con los cuales se ha elaborado el cuadro resumen de la valorización final de obra, determinándose el avance final de obra cuyo monto total final asciende a la suma de **S/ 5,900,568.40 (Cinco Millones Novecientos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 40/100 Soles)** y representa un **130.21 %** respecto al programado de **S/ 5,923,456.15 (Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 15/100 Soles)** y representa un **130.72%**, los detalles se indican en el siguiente cuadro:

VALORIZACIÓN TOTAL						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO	ACUMULADO		SALDO	
			PARCIAL	%	PARCIAL	%
1.00	VALORIZACIÓN PRINCIPAL	4,531,466.07	4,453,342.97	98.28%	78,123.10	1.72%
2.00	ACTUALIZACION DE COSTOS	318,780.00	318,780.00	100.00%	-	0.00%
3.00	PARTIDAS NUEVAS N°01	532,953.91	532,953.91	100.00%	-	0.00%
4.00	MAYORES METRADOS N°01	22,363.06	22,363.06	100.00%	-	0.00%
5.00	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	(55,235.35)	-	0.00%	55,235.35	100.00%
6.00	RECONOCIMIENTO DE GG Y GS AMP N° 01	110,563.00	110,563.00	100.00%	-	0.00%
7.00	MAYORES METRADOS N°02	143,676.25	143,676.25	100.00%	-	0.00%
8.00	RECONOCIMIENTO DE GG Y GS AMP N° 02	45,250.00	45,250.00	100.00%	-	0.00%
8.00	MAYORES METRADOS N°03	77,662.83	77,662.83	100.00%	-	0.00%
9.00	ACTUALIZACION DE COSTOS	154,226.38	154,226.38	100.00%	-	0.00%
10.00	RECONOCIMIENTO DE GG Y GS AMP N° 03	41,750.00	41,750.00	100.00%	-	0.00%
TOTAL DE VALORIZACIÓN		5,923,456.15	5,900,568.40	130.21%	22,887.75	0.39%
TOTAL PORCENTAJE (%)		130.72%	130.21%		0.51%	

3.2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

3.2.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL

La Liquidación Presupuestal asciende a un monto de **S/ 5,920,746.86** (cinco millones novecientos veinte mil setecientos cuarenta y seis 86/100 soles) con una ejecución respecto al Presupuesto Programado, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
		META: 385	META: 208	META: 122	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	2,624,899.28	3,016,078.80	5,640,978.08
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - PERSONAL	0.00	491,878.58	1,017,911.75	1,509,790.33
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - BIENES	0.00	1,472,399.47	1,377,364.80	2,849,764.27
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONST. x ADMT DIRECTA - SERVICIOS	0.00	660,621.23	620,802.25	1,281,423.48
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO				
2.6.3.2.1	PARA OFICINA	0.00	4,560.00	0.00	4,560.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	0.00	4,560.00	0.00	4,560.00
2.6.3.2.1	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	1,380.00	0.00	1,380.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	1,380.00	0.00	1,380.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	24,000.00	26,000.00	0.00	50,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	24,000.00	26,000.00	0.00	50,000.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	127,152.61	96,676.17	223,828.78
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	10,535.56	6,398.50	16,934.06
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	116,617.05	90,277.67	206,894.72
TOTAL, EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		24,000.00	2,783,991.89	3,112,754.97	5,920,746.86
2.6.2.3.2.5	SALDO DE MATERIALES	0.00	39,183.00	3,692.64	42,875.64
2.6.2.3.2.5	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIOS	0.00	3,900.00	0.00	3,900.00
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	1,380.00	0.00	1,380.00
TOTAL, COSTO REAL DE LA OBRA		24,000.00	2,739,528.89	3,109,062.33	5,872,591.22
		S/ 5,872,591.22			

3.2.2. LIQUIDACIÓN CONTABLE

La Liquidación Contable asciende a un monto de **S/ 5,872,591.22** (cinco millones ochocientos setenta y dos mil quinientos noventa y uno 22/100 soles) se encuentra detallada en el siguiente cuadro:

LIQUIDACION PATRIMONIAL TOTAL					
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCION	IMPORTE 2022	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	TOTAL
1301	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO				

1301.05	MATERIALES Y UTILES	0.00	0.00	3,412.00	3,412.00
1301.050102	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.00	0.00	3,412.00	3,412.00
1301.99	OTROS BIENES	0.00	0.00	2,986.50	2,986.50
1301.9999	OTROS BIENES	0.00	0.00	2,986.50	2,986.50
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	2,585,716.28	3,012,386.16	5,598,102.44
1501.080202	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	0.00	491,878.58	1,017,911.75	1,509,790.33
1501.080203	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	0.00	1,433,216.47	1,373,672.16	2,806,888.63
1501.080204	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	0.00	660,621.23	620,802.25	1,281,423.48
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	24,000.00	26,000.00	0.00	50,000.00
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	24,000.00	26,000.00	0.00	50,000.00
1501.13	SUPERVISION OBRAS ESTRUCTURAS	0.00	116,617.05	90,277.67	206,894.72
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS ESTRUCTURAS		116,617.05	90,277.67	206,894.72
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS				
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS				
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	660.00	0.00	660.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	660.00	0.00	S/ 660.00
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	10,535.56	0.00	10,535.56
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		10,535.56		10,535.56
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				
COSTO REAL ANUAL		24,000.00	2,739,528.89	3,109,062.33	5,872,591.22
COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO				5,872,591.22	

IV. CONCLUSIONES

CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA:

1. La Valorización física acumulada llega un monto ascendente de **S/ 5,900,568.40 soles**, corresponde un porcentaje de **130.21%**.
2. La Valorización de Partidas Nuevas N° 01 corresponde al de **S/ 532,953.91** y el porcentaje de **100%**.
3. El Deductivo Vinculante N° 01 corresponde al monto de - **S/ 55,235.35**.
4. Se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por la suma de **S/ 610,664.62** soles, con RG N° 139-2024-MDP/GM.
5. La Valorización de Mayores Metrados N° 01 corresponde al de **S/ 22,363.06** y el porcentaje de **100%**.
6. Los Mayores Metrados N° 02 corresponde al monto de **S/ 143,676.25** y el porcentaje de **100%**.
7. Se aprueba el Adicional de Obra N° 02 por la suma de **S/ 188,926.25** soles, con RG N° 307-2024-MDP/GM.
8. La Valorización de Mayores Metrados N° 03 corresponde al de **S/ 77,662.83** y el porcentaje de **100%**.
9. La Actualización de costos en el Adicional N° 03 corresponde al monto de **S/ 154,226.38**.
10. Se aprueba el Adicional de Obra N° 03 por la suma de **S/ 273,639.21** soles, con RG N° 419-2024-MDP/GM.
11. Hubo Ampliación de Plazo N° 01 por **60 días calendarios**, aprobado con RG N° 014-2024-MDP/GM.
12. Ampliación de Plazo N° 02 por **60 días calendarios**, aprobado con RG N° 139-2024-MDP/GM.
13. Ampliación de Plazo N° 03 por **45 días calendarios**, aprobado con RG N° 307-2024-MDP/GM.
14. El Proyecto se ejecutó los años **2023 y 2024**.

CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA:

- 1 El **costo real** de la obra es de **S/ 5'872,591.22** soles que representa el 129.60%, en relación al presupuesto inicial del expediente técnico.
- 2 La **ejecución presupuestal** de la obra asciende a **S/ 5'920,746.86** soles y representa el 99.95% en comparación al presupuesto habilitado (expediente técnico y adicionales)
- 3 de los cuales el costo directo se ha ejecutado en un porcentaje de 99.96%, los gastos generales en un porcentaje de 99.95%, los Gastos de supervisión en 99.89%, con respecto al presupuesto total habilitado.
- 4 Los gastos ejecutados por elaboración del expediente técnico son en un porcentaje de 141.14% respecto al presupuesto total habilitado.
Los gastos ejecutados por la evaluación del expediente técnico son en un porcentaje de 100.00% respecto al presupuesto total habilitado.
La obra permite ampliar el patrimonio del estado y mejora la calidad de vida de los beneficiarios.

V. **RECOMENDACIONES**

5.1. Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2563033, ejecutada por administración directa con una inversión presupuestal de **S/ 5,920,746.86 soles**.

5.2. ENCARGAR, a la Oficina General de Administración realizar la **rebaja contable** del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2563033, por la suma de **S/ 5,872,591.22 soles**, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable.

5.3. ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2563033.

5.4. ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2563033, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5.5. ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2563033.

Que, la liquidación técnico financiera presentado por el consultor Mario Yucra Quispe, se encuentra debidamente ordenado, firmados y foliados en todas sus hojas cumpliendo con la estructura previsto en la Directiva N°006-2023-MDP/GM de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari, el mismo que ha sido evaluado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo, por el monto de inversión total de S/5'920,746.86. Por lo tanto, es viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera.

Que, mediante **Opinión Legal N° 037-2025-MDP-OGAJ/EPC** de fecha **24 de enero de 2025**, el Abog. Enrique Pretell Calderón – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** la liquidación técnica financiera del proyecto de Inversión Pública dominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Barrio Corazón del Vraem en el Centro Poblado de Pichari Capital del Distrito – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco", con CUI N°2563033, por el monto total de inversión de S/5'920,746.86 soles (Cinco millones novecientos veinte mil setecientos cuarenta y seis con 86/100 soles). **DEL MISMO MODO ADVIERTE** que cualquier error u omisión en la liquidación es responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por cuanto

según la Directiva N° 006-2023-MDP/GM "LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONVENIO Y/O ENCARGO Y CONTRATA", es la oficina encargada de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes de la liquidación presentada;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0377-2024-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la liquidación técnica financiera del proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO CORAZÓN DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2563033, por el monto total de inversión de S/ 5'920,746.86 soles (Cinco millones novecientos veinte mil setecientos cuarenta y seis con 86/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que, la Oficina General de Administración realizar la **rebaja contable** del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2563033, por la suma de **S/ 5,872,591.22 soles**, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realice el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2563033.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el registro de cierre del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2563033, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-ÉF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones,

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER. - Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, traslade el acervo documentario del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI N° 2563033.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo de la elaboración del expediente técnico modificado; toda vez que, dicha labor le corresponde a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, División de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, quienes

son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.D.T.e.I.
G.S.y.L.P.
S.G.S.y.L.P.
CONSULTOR
CONTABILIDAD
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL

